Pedro Nuñez Huerta, Escno del Rey nro señor y del
ayuntamto de esta Villa de Bullas, Certifico y do
fee, a los que el presente vieren, como oi dia de la fha
fue requerida la Justicia de esta Villa con
un Auto de la de Lebrein, que su thenor es
como sigue

Don Alonso Carreño quixo, thiente de Alcalde
del castillo, Real fortaleza, y Alcalde hordinario
en este dho noble, de esta Villa de Lebrein por
Sll Mgd

Ordenando se a requerido al concejo Justicia y Re
gimto de esta Villa, con despacho del Corregidor y
Sugeximiento de el real de la Junta de Murcia, y
su Reynado, para la maior puntualidad, y observan
zia de la Real Orden de Sll en que se previene y
manda se haga lista, con la diligencia, y a tales
mentos que contienen los capitulos de la Real ynstru
cion, y que del se saque un hombre Gro soldado
de sus Reales tropas y incluiendo Gro en el los Mozos
solteros que no tengan ynpedimto alguno de los
prevenidos en dhos capitulos, sacando lo a la suerte
ra suerte, y que a la segunda se incluian todos
los de las Lexitimos que constaren de la lista
miento que por la Villa de Bullas, se presenta
re, y a el que le tocare con el primero se pongan en el
dia veinte y quatro del corriente en dho
Lugar, y a disposicion de dho Señor Corregidor en
cuya ynteligencia, o dia de la fha se de execu
to por dho Concejo se despache este Auto, para
que dho Villa de Bullas, el dia veinte de los
corrientes a hora de las ocho de la mañana, con cuyas
Comisario, o Personas que nombraren, con la
lista de los Mozos solteros, que deban ynclusive
en conformidad de dha ynstruccion para que